

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 23 de agosto de 2021 a las 11:57 a.m., respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, en donde informan que fue inscrita la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas VEH 936 de propiedad del demandado JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO. A Despacho.

Andes, 25 de agosto de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

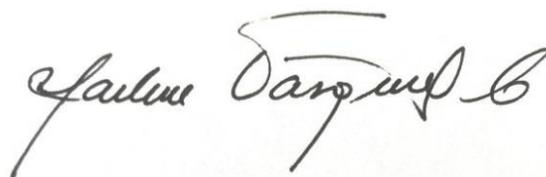
Radicado	05034 31 12 001 2018 00031 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CLAUDIA MARGARITA MONDRAGÓN ÁLVAREZ
Demandada	JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS
Decisión	INCORPORA RESPUESTA SECRETARÍA TRANSITO CIUDAD BOGOTÁ - PONE EN CONOCIMIENTO DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE Y SE LE REQUIERE - REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA SECRETARÍA DE TRANSITO DE CIUDAD BOLIVAR

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta suministrada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá por el embargo del vehículo automotor VEH 936 y, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante a fin de que informe el lugar de rodamiento para proceder con el secuestro de dicho bien (consecutivo 23 expediente digitalizado).

De otro lado, se advierte que aún no obra respuesta por parte de la Secretaría de Transporte y Tránsito de Ciudad Bolívar respecto al embargo del vehículo de placas DCN47A que fue decretado por auto del 14 de julio de 2021 y comunicado por medio del oficio No. 521 remitido a la entidad al correo electrónico institucional el 15 de julio de 2021 y, con requerimiento ya realizado en tal sentido para que aporten respuesta con el oficio No. 553 enviado el 3 de agosto de 2021 (consecutivos 1, 2, 8 y 9 expediente digitalizado), por lo tanto se les REQUIERE por segunda vez para que suministren respuesta al citado embargo.

LÍBRESE oficio por Secretaría y REMÍTASE al canal digital de la entidad de registro mencionada y, adjúntese copia de dicha gestión a la carpeta digital del expediente.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 134 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria